



Institución Educativa
“MISAEL PASTRANA BORRERO NEIVA”
Resolución de Aprobación N°. 1591 del 24 de noviembre de 2009
Código Dane 14100100-3481 - NIT. 813.002.693

RESOLUCION No. 018 DE 2022
(31 DE OCTUBRE)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MNIEMPBSAMC-02-2022

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 416 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es **“REALIZAR OBRAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DE NEIVA EN LA SEDE MISAEL PASTRANA Y LA RIOJA”**.

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma Secop II, durante los días comprendidos entre el 21 de octubre al 31 de octubre de 2022.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas por la Institución Educativa y publicadas el 31 de octubre de 2022.

Que debe darse aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, además de lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el presente proceso se desarrolla mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término señalado se recibieron más de dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes, por lo tanto, el proceso se limitará a MIPYMES TERRITORIALES con domicilio en NEIVA.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de selección **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MNIEMPBSAMC-02-2022**, cuyas condiciones generales son las siguientes:



Institución Educativa

“MISAEEL PASTRANA BORRERO NEIVA”

Resolución de Aprobación N°. 1591 del 24 de noviembre de 2009

Código Dane 14100100-3481 - NIT. 813.002.693

OBJETO: “REALIZAR OBRAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEEL PASTRANA BORRERO DE NEIVA EN LA SEDE MISAEEL PASTRANA Y LA RIOJA”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada por el procedimiento de menor cuantía, establecido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y ss del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA: El establecido en el SECOP II

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEEL PASTRANA BORRERO DE LA CIUDAD DE NEIVA, o en el portal de contratación definido por la nación, www.colombiacompra.gov.co, (Secop II), donde podrá ser consultado por los interesados.

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$114.200.432,38)**. Incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$115.150.215,55)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CREACIÓN	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	13/09/2022	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	2.1.2.02.02.005.01	27
CONCEPTO DEL GASTO	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO			

ARTICULO 2°. El proceso contractual tiene limitación a MIPYMES TERRITORIALES con domicilio en NEIVA.

ARTÍCULO 3°. Por la presente resolución se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO 4°. Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva Huila, el 31 del mes de octubre de 2022.


JAIRO RAMIREZ CEDEÑO
Rector